

Para realizar tus pagos cuentas con las siguientes opciones:



**Acudir a una de las más de 1000 sucursales** a nivel nacional con las que cuenta HSBC y realizar tu pago en efectivo y/o mediante cheque (el cuál se recibe salvo buen cobro).



**Puedes realizar tus pagos sin salir de casa mediante órdenes de transferencias de fondos** a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) o a través del Sistema de Transferencias Electrónicas, HSBC cuenta con el servicio de Banca Personal por Internet en donde podrás realizar tus transferencias.



**Mediante el servicio de Domiciliación de Pagos** con cargo a una cuenta de depósito a la vista, en donde deberás de otorgar tu autorización en el formato para solicitar las Domiciliación para la realización de los cargos recurrentes a tu cuenta.

Las órdenes de transferencias de fondos podrán ser enviadas a solicitud del acreditado o por un tercero y la emisora podrá ser cualquier persona facultada para ello. Asimismo, los cheques podrán ser librados por el acreditado o por un tercero, a cargo de cualquier institución de crédito. Lo anterior, siempre y cuando quienes liberen los cheques o soliciten las órdenes de transferencias de fondos respectivos, tengan en las cuentas que correspondan recursos suficientes.

## Fechas de Acreditación

### Efectivo

Si el pago se realiza en efectivo se acreditará el mismo día en que lo reciban.

### Cheque

Cuando el pago se realice en la institución financiera que otorgó el crédito, préstamo o financiamiento, o en la institución Financiera que le lleva la cuenta a la sociedad financiera de objeto limitado o sociedad financiera de objeto múltiple regulada, que lo haya otorgado:

- a)** Si el cheque es a cargo de la misma institución de crédito, se acreditará el mismo día en que lo reciba.
- b)** Si el cheque es a cargo de otra institución de crédito, se acreditará a más tardar el día hábil siguiente si el pago se hace antes de las 16:00 horas, o a más tardar el segundo día hábil siguiente si el pago se hace después de las 16:00 horas.

### Domiciliación

El pago se acreditará:

- 1.- En la fecha en que la Entidad acuerde con el deudor, o
- 2.- En la fecha límite de pago del crédito, préstamo o financiamiento.

### Transferencias electrónicas de fondos

- 1.- Si el pago se realiza a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), o mediante cargos y abonos a cuentas en la misma institución de crédito, se acreditará el mismo Día Hábil en que se ordene la transferencia.
- 2.- Si el pago se realiza a través del Sistema de Transferencias Electrónicas, se acreditará a más tardar el Día Hábil siguiente al que se ordene la transferencia.